

ACUERDO No. 18.- 05 marzo 2009.

*Placa de reconocimiento en Laboratorio de ADN, IML, donde se haga constar la invaluable colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID).*



**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CONSIDERA**

*Que el Art. 158 de nuestra Constitución Política, establece: **La justicia emana del pueblo y será impartida en su nombre y delegación por el Poder Judicial , integrado por los tribunales de justicia que establezca la ley**”, lo que requiere del servicio de la ciencia , incorporando nuevas tecnologías para la investigación y elaboración de dictámenes periciales que conlleven a resoluciones más técnicas y objetivas, es por ello que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) otorgó el apoyo técnico y financiero para la instauración de un laboratorio clínico de ADN, demostrando su solidaridad dirigida al desarrollo institucional; en consecuencia, en base al Art. 164 de la Ley No. 260 del Poder Judicial,*

**ACUERDA**

*Colocar una placa de reconocimiento que estará ubicada en la entrada del laboratorio de ADN, donde se haga constar la invaluable colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), agregando la actual administración de la Corte Suprema de Justicia, misma que será develada por ambas instituciones en acto oficial que se llevará a efecto en los primeros quince días del mes de mayo del corriente año.*

*Comuníquese, publíquese.*

*Managua, cinco de marzo del año dos mil nueve.*